



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	125
REG.AUT.Nº	

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de mayo** de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm.406, literalmente dice:

“Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para definir nuevas alineaciones interiores en manzana M02 del Plan Parcial y Especial. (Expte. 2.253/08).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.253/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle para la definición de alineaciones interiores de la Manzana M02 del Plan Parcial y Especial Cortijo del Conde, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2008, y sometido a información pública por período de 20 días, durante el cual no se han presentado alegaciones, la Junta Municipal Distrito Chana en sesión de 9 de abril de 2008, informó y tomó conocimiento del expediente.

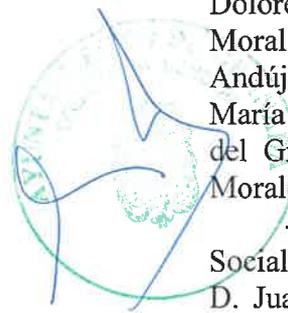
El Sr. Rueda Gómez, del Grupo Socialista, solicita votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y por los 2 Corporativos del Grupo Municipal IULV-CA, Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./ Sras.: D. Francisco Javier Torres Vela, D^a M^a Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno y D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, sobre la base de los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

Dpto. Organización AS/C 956





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

de Andalucía; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 8 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones interiores de la Manzana M02 del Plan Parcial y Especial Cortijo del Conde, de fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada de 14/5/2008, con la modificación consistente en aclarar la disposición de la futura edificación en el interior de la parcela, manteniendo la separación de la edificación respecto al viario y a linderos privados, aspecto este de mera aclaración que no altera el resto de las determinaciones urbanísticas que le son de aplicación.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciseis de junio de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE